

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

CONSEJO UNIVERSITARIO VII LEGISLATURA

**SÉPTIMO CONSEJO UNIVERSITARIO
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023
1° de febrero de 2023, 11:00 horas
Plantel Centro Histórico**

Orden del día

- I. Pase de lista.
- II. Verificación de quórum legal.
- III. Apertura de la sesión.
- IV. Foro Universitario.
- V. Aprobación del orden del día.

Propuesta de Orden del día:

- 1. PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE EL PLENO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA RESOLVER EL CASO DEL EMPATE ELECTORAL DE TRES CANDIDATXS DEL SECTOR ESTUDIANTIL, COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES EN EL PLANTEL CENTRO HISTÓRICO OCURRIDO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE RENOVACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SU SÉPTIMA LEGISLATURA PARA EL PERÍODO 2022 – 2024. PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la jornada electoral del proceso electoral de renovación del Consejo Universitario en su Séptima Legislatura para el periodo 2022 – 2024 se presentó un empate de votos emitidos y válidos en el caso de tres candidatos estudiantiles del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales en el plantel Centro Histórico.

El Colegio Electoral del proceso electoral para la renovación del Consejo Universitario en su Séptima Legislatura entregó la documentación del caso a la Comisión de Organización del 7 CU.

A finales de octubre de 2022, la Comisión de Organización turnó el asunto a la Comisión de Asuntos Legislativos con fundamento en el artículo 83 del Reglamento del Consejo Universitario que establece su competencia, en virtud de que el Reglamento en Materia Electoral de la UACM vigente no contiene disposición normativa alguna que establezca el procedimiento a seguir para el hecho antes descrito es necesario construir un procedimiento *ex profeso*.

La Comisión de Asuntos Legislativos (CAL) procedió a formar un grupo de trabajo para atender el asunto y explorar las alternativas jurídicas a seguir. Una vez estudiado el asunto, la Comisión se acercó a los candidatos en cuestión de forma presencial y celebró una reunión de trabajo a la que asistieron dos de los tres candidatos estudiantes involucrados Juan Alfonso Torres Sánchez y Adrián Ferreira Alvarez. La candidata estudiante Evelyn Hazel Solano Jaramillo fue notificada en repetidas ocasiones, sin embargo no se pudo establecer contacto con ella. El silencio, en principio indicaría la falta de interés de la candidata estudiante, no obstante para la CAL resulta imprescindible contar con un procedimiento jurídico que garantice el ejercicio pleno de los derechos de la estudiante Solano Jaramillo y de los estudiantes Ferreira Alvarez y Torres Sánchez.

Durante la reunión de trabajo con los dos candidatos estudiantes que se presentaron, la Comisión de Asuntos Legislativos tuvo conocimiento de los hechos e intenciones de continuar o no en la contienda electoral, así como del interés por formar parte del Consejo Universitario.

Con base en lo anterior, la CAL diseñó un procedimiento jurídico *ex profeso* para la solución del caso, mismo que se presenta al Pleno en esta oportunidad.

CONSIDERANDOS

1. Que es imprescindible y urgente resolver el caso en cuestión con base en un procedimiento jurídico que atienda a los principios electorales de legalidad y certeza jurídica para lo cual la Comisión de Asuntos Legislativos ha estudiado el caso y se ha asegurado del respeto de los derechos electorales en cuestión.
2. Que el Reglamento en Materia Electoral de la UACM vigente tiene una laguna o vacío jurídico relativo a la forma de proceder en caso de empate electoral por lo que es obligación del Consejo Universitario en tanto órgano legislativo y máximo órgano de gobierno atender el caso y resolver en la materia.

3. Que el Reglamento en Materia Electoral de la UACM vigente considera al Consejo Universitario como un ámbito electoral de conformidad con el artículos 43, y 45 a 52.
4. Que con base al análisis de los precedentes electorales en el país y los principios jurídicos que rigen todos los procesos electorales ante un empate electoral lo que procede es reponer la jornada electoral.
5. Que los tres candidatos estudiantes pueden mantener o no su interés en participar nuevamente en la contienda electoral por lo que es necesario conocer su voluntad para continuar con el ejercicio de su derecho político a ser votado.
6. Que los tres candidatos estudiantes pueden mantener o no su interés en formar parte del máximo órgano de gobierno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción X de la Ley de la UACM y demás legislación aplicable.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 15 (CONSEJO UNIVERSITARIO: MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO), y 17 (COMPETENCIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO) de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Artículos 12 (CONSEJO UNIVERSITARIO: MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO), y 14 (COMPETENCIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO) del Estatuto General Orgánico.

Artículos 6 (CONSEJO UNIVERSITARIO: MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO), 7 (COMPETENCIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO), 28 (REQUISITOS PARA DICTÁMENES EMITIDOS POR COMISIONES), y 83 (COMPETENCIA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS) del Reglamento del Consejo Universitario.

Artículos 43, y 45 a 52 (CONSEJO UNIVERSITARIO ES UN ÁMBITO ELECTORAL Y SU INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN ESTÁ SUJETA AL PROCEDIMIENTO ELECTORAL ESTABLECIDO POR EL RME) del Reglamento en Materia Electoral de la UACM.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

Por lo antes expuesto,

El Pleno del Consejo Universitario, Séptima Legislatura acuerda lo siguiente:

Primero.- Se instruye a la Comisión de Asuntos Legislativos (CAL) a realizar el siguiente procedimiento para resolver el caso empate electoral de tres candidatos del sector estudiantil, Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales en el plantel Centro Histórico

ocurrido durante el proceso electoral de renovación del Consejo Universitario en su Séptima Legislatura para el periodo 2022 – 2024 con las siguientes cuatro etapas:

ETAPA 1 NOTIFICACIONES: La Comisión de Asuntos Legislativos emitirá tres notificaciones con el contenido legal respectivo a los siguientes candidatos estudiantes: Adrián Ferreira Álvarez; Evelyn Hazel Solano Jaramillo; y Juan Alfonso Torres Sánchez. La notificación citará a lxs interesados a presentarse a una sesión de la Comisión de Asuntos Legislativos, la cita indicará fecha, horario y modalidad (presencial, virtual o híbrida); para el caso de que la sesión sea en una la modalidad presencial se indicará el lugar.

ETAPA 2 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CAL PARA RATIFICACIÓN DE VOLUNTAD Y EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICOS: Con la presencia de personal de la Contraloría General para efectos de dar fe de los hechos, la Comisión se celebrará una sesión extraordinaria para ratificar la voluntad e interés de los tres candidatos estudiantes en participar en una nueva jornada electoral y ejercer su derecho político a ser votados, así como de formar parte del máximo órgano de gobierno, Consejo Universitario Séptima Legislatura.

Se levantará un acta de hechos de la sesión extraordinaria de conformidad con la normativa universitaria vigente y aplicable. El objetivo de la sesión será dilucidar si se mantiene la competencia electoral entre los candidatos estudiantes que obtuvieron el mismo número de votos válidos emitidos.

ETAPA 3 PUBLICACIÓN DE COMUNICADO DE LA CAL CON LOS RESULTADOS DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CAL PARA RATIFICACIÓN DE VOLUNTAD Y EJERCICIO DE DERECHOS POLÍTICOS: Con base en el acta de hechos levantada, la CAL elaborará un comunicado oficial indicando el resultado obtenido de conformidad con los siguientes escenarios:

Escenario 1. En este escenario se mantiene la competencia electoral porque los tres candidatos estudiantes que se presentaron a la sesión, descrita en la etapa 2 del presente procedimiento, ratifican su voluntad de participar en la nueva jornada electoral y su interés en formar parte del Consejo Universitario. Resultado: se incorpora la vacante respectiva en la convocatoria de vacantes que para tal efecto expida el Pleno del Consejo Universitario.

Escenario 2. En este escenario se sostiene la competencia electoral porque dos candidatos estudiantes que se presentaron a la sesión, descrita en la etapa 2 del presente procedimiento, ratifican su voluntad de participar en la nueva jornada electoral y su interés en formar parte del Consejo Universitario. Resultado: se incorpora la vacante respectiva en la convocatoria de vacantes que para tal efecto expida el Pleno del Consejo Universitario.

Escenario 3. En este escenario no hay competencia electoral porque dos candidatos estudiantes que se presentaron a la sesión, descrita en la etapa 2 del presente procedimiento, no ratifican su voluntad de participar en la nueva jornada electoral y formar parte del Consejo Universitario y por el contrario un candidato o candidata estudiante si ratifica su voluntad de participar en la nueva jornada electoral e interés por formar parte del máximo órgano de gobierno.

En los escenarios 1 y 2, la Comisión de Asuntos Legislativos deberá incluir en la convocatoria de vacantes un lugar en el plantel Centro Histórico, sector estudiantil para el Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales.

En el escenario 3, la Comisión de Organización deberá:

- a) Emitir la constancia correspondiente al candidato o candidata estudiante elegido como consejero o consejera universitaria de la Séptima Legislatura;
- b) Informar al consejero o consejera universitaria en cuestión y a las comisiones;
- c) Solicitar la presencia del consejero o consejera universitaria en cuestión en las Oficinas del Consejo Universitario;
- d) Realizar un informe de las actividades realizadas por el Consejo Universitario y sus comisiones a la fecha dirigido al consejero o consejera universitaria en cuestión; y
- e) Solicitar la incorporación del consejero o consejera universitaria en cuestión por lo menos a una comisión permanente del Consejo Universitario.

ETAPA 4 INFORME DE CUMPLIMIENTO AL PLENO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO: Una vez publicados los resultados, la CAL deberá enviar a la Comisión de Organización un informe del cumplimiento del procedimiento realizado y entregará copia de la documentación probatoria correspondiente.

Segundo.- Se instruye a la Comisión de Organización para que presente un punto de acuerdo informativo al Pleno del Consejo Universitario mediante el cual de cuenta del cumplimiento del procedimiento aprobado.

Tercero.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación para que informe a la comunidad universitaria mediante la publicación inmediata del presente acuerdo en todos los medios institucionales de la Universidad, incluido InfoUACM y aviso en la página institucional.

Cuarto.- El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el 1º de febrero de 2023

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS - 7 CU

Consejero Irán Isaí Cariño Rosas, sector estudiantil, Secretario Técnico.

Consejero Alejandro Lucas Angel Álvarez, sector estudiantil.

Consejero Carlos Alfonso Castorena Bravo, sector estudiantil.

Consejero Luis Alejandro Alfonso Morales de la Cruz, sector estudiantil.

Consejero Alejandro Moreno Corzo, sector profesorado.

Consejera Mónica Oliva Ríos, sector profesorado.

Consejero Carlos Pérezmurphy Mejía, sector profesorado.

Consejera Mónica Quevedo Moreno, sector estudiantil.